

El Desarrollo Integral de la Familia comunica:

1. Con fecha 27 de julio de 2015, la Comisión Nacional de Los Derechos Humanos, resolvió la Queja iniciada contra el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y otras autoridades del Estado Mexicano, dentro del expediente CNDH/5/2015/1890/Q, emitiendo así la **Recomendación 22/2015**, que en su punto segundo impone **ofrecer una disculpa pública institucional adecuada a la Víctima 2 y Víctima 3, en la que se reconozca la responsabilidad institucional con motivo de la violación a sus Derechos Humanos como víctimas indirectas así como de la niña identificada como Víctima 1. Esta medida deberá tomarse con las precauciones debidas que salvaguarden la seguridad y no afectación de las circunstancias de vulnerabilidad de Víctima 1 y Víctima 2.**
2. El 15 de octubre de 2015 el Lic. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, **en representación del Estado Mexicano extendió la disculpa pública a los padres de la niña ecuatoriana que perdiera la vida en un albergue ubicado en Ciudad Juárez**, acto celebrado en el Consulado General del Ecuador en New York.
3. El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, respalda y se adhiere a la disculpa brindada por el representante del Estado Mexicano, acepta la responsabilidad institucional que al Organismo compete y reitera el compromiso constitucional de promoción, respeto, defensa y garantía de los Derechos Humanos para de ese modo garantizar la no repetición de conductas y/o hechos similares a los que motivan la Recomendación 22/2015.

Por el interés superior de la Niñez Chihuahuense, Lic. Irad Iván Encinas Moreno, Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

